



Libertad y Orden



0 0 1 1 8

12 MAR. 2014

RESOLUCIÓN No. de 2014

Por medio de la cual se crea el Grupo Interno de Trabajo Asuntos Tributarios y Central de Cuentas, se modifica la resolución N° 00285 del 15 de mayo de 2012 y se dictan otras disposiciones

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las establecidas en Ley 489 de 1998, el Decreto 4161 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 4161 del 3 de noviembre de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial y se determinaron sus objetivos, estructura y funciones

Que mediante el Decreto 313 del 6 de febrero de 2012¹ se estableció la estructura de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial, designando los cargos del Despacho del Director y la Planta Global;

Que mediante la Resolución N° 00020 del 5 de marzo de 2012², el Director General expidió el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de los diferentes empleos de la planta de personal de la Unidad;

Que mediante resolución N° 00050 del 8 de marzo de 2012³, el Director General distribuyó los cargos que conforman la planta de personal de la Unidad, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia las políticas, el objetivo, los planes, programas, proyectos y funciones de la Entidad;

Que el artículo 115 de la Ley 489 de 1998⁴, señala: *... "el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de organización y sus planes y programas.*

Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas de organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo...";

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 4161 de 2011, el Director General de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial, tiene como función: *"Crear y organizar mediante resolución interna y con carácter permanente o transitorio, comités y grupos internos de trabajo para atender las necesidades del servicio,*

¹ Por el cual se establece la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial y se dictan otras disposiciones.

² Por la cual se expide el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales de los diferentes empleos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial para la Consolidación Territorial.

³ Por la cual se distribuyen los cargos de la planta de personal de la Unidad y se dictan otras disposiciones.

⁴ Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.





Libertad y Orden



00118

RESOLUCIÓN No.

de 2014

12 MAR. 2014

Por medio de la cual se crea el Grupo Interno de Trabajo Asuntos Tributarios y Central de Cuentas, se modifica la resolución N° 00285 del 15 de mayo de 2012 y se dictan otras disposiciones

teniendo en cuenta los planes, programas, proyectos, líneas de trabajo y funciones de la Unidad”;

Que mediante Resolución N° 00285 del 15 de mayo de 2012⁵, el Director General creo unos grupos internos de trabajo, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio, los planes, programas, proyectos y políticas de la Entidad;

Que el artículo 8° del decreto 2489 de 2006⁶, señala: “Cuando de conformidad con el artículo 115 de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se aplica el presente decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a cuatro (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, las cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente.”;

Que de acuerdo con las necesidades del servicio, los planes y programas de la Unidad, se requiere crear el Grupo Interno de Trabajo Asuntos Tributarios y Central de Cuentas, definir sus funciones, modificar la conformación de los Grupos Internos de Trabajo de Presupuesto, Pagaduría y Contabilidad y redefinir las funciones establecidas a estos grupos internos de trabajo, mediante la resolución N° 00285 del 15 de mayo de 2012;

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Crear el Grupo Interno de Trabajo “Asuntos Tributarios y Central de Cuentas”, adscrito a la Secretaría General de la Unidad, con los cargos de planta global aprobada mediante el Decreto N° 313 del 6 de febrero de 2012, así:

Denominación del Cargo	Código y Grado
Profesional Especializado	2028 - 22
Profesional Especializado	2028 - 19
Profesional Especializado	2028 - 15
Técnico Administrativo	3124 - 16

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Grupo Interno de Trabajo Asuntos Tributarios y Central de Cuentas, desarrollará las siguientes funciones:

1. Participar en la elaboración del plan estratégico, plan operativo, indicadores de gestión y mapa de riesgos de la Unidad.

⁵ Por la cual se crean unos grupos internos de trabajo y se dictan otras disposiciones.

⁶ Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del orden nacional y se dictan otras disposiciones





Libertad y Orden



00118

12 MAR. 2014

RESOLUCIÓN No. de 2014

Por medio de la cual se crea el Grupo Interno de Trabajo Asuntos Tributarios y Central de Cuentas, se modifica la resolución N° 00285 del 15 de mayo de 2012 y se dictan otras disposiciones

2. Responder por que todas las solicitudes de pago entregadas por los Supervisores, contratistas, funcionarios, cuentadantes y demás dependencias de la Unidad, se encuentren debidamente soportados en documentos legalmente expedidos.
3. Verificar que todas las solicitudes de pago tramitadas (Servicios Públicos, Proveedores, Honorarios, Viáticos, y cualquier otra) se ajusten a la forma de pago establecida en los contratos y/o a los procedimientos internos de la Unidad.
4. Garantizar la correcta liquidación de viáticos y comisiones de los funcionarios y contratistas de la Unidad.
5. Analizar, liquidar y revisar las obligaciones tributarias y/o deducciones a cargo de la Unidad, de conformidad con la normatividad vigente.
6. Analizar, preparar y responder por la elaboración y presentación de las declaraciones tributarias de los impuestos nacionales y territoriales a cargo de la Unidad.
7. Analizar, preparar y responder por la elaboración y presentación de la información exógena para la DIAN y la Secretaría de Hacienda Distrital y demás entidades que lo requieran, de conformidad a la normativa vigente.
8. Efectuar periódicamente conciliaciones y verificaciones que garanticen la consistencia y razonabilidad de la información tributaria así como de las cifras declaradas por obligaciones tributarias.
9. Apoyar a la Secretaría General en la elaboración de los procedimientos pertinentes para la aplicación de las diferentes normas tributarias del orden nacional y territorial.
10. Actualizar a la Secretaría General y/o al Asesor Financiero de Dirección General en normas y conceptos tributarios de interés para la Entidad.
11. Aplicar métodos y procedimientos de control interno para asegurar la calidad de la información tributaria.
12. Promover y desarrollar continuamente la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Integral de los procesos tributarios y de central de cuentas de la Unidad.
13. Atender las peticiones y consultas relacionadas con los asuntos tributarios, de conformidad con las normas vigentes y los conceptos de las autoridades competentes; así como los requerimientos de los organismos de control y vigilancia.
14. Apoyar y participar en la implementación del sistema contable a través de normas NICSP.
15. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones del Grupo.





Libertad y Orden



00118

12 MAR. 2014

RESOLUCIÓN No. de 2014

Por medio de la cual se crea el Grupo Interno de Trabajo Asuntos Tributarios y Central de Cuentas, se modifica la resolución N° 00285 del 15 de mayo de 2012 y se dictan otras disposiciones

ARTÍCULO TERCERO.- Modificar la conformación del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto establecida en el artículo 29 de la Resolución N° 00285 del 15 de mayo de 2012, con los cargos de planta global aprobada mediante el Decreto N° 313 del 6 de febrero de 2012, así:

Denominación del Cargo	Código y Grado
Profesional Especializado	2028 - 19
Profesional Especializado	2028 - 15
Técnico Administrativo	3124 - 17
Técnico Administrativo	3124 - 17

ARTÍCULO CUARTO.- Modificar el artículo 14 de la resolución N° 00285 del 15 de mayo de 2012 y redefinir las funciones asignadas al grupo interno de trabajo Presupuesto, así:

1. Participar en la elaboración del plan estratégico, plan operativo, indicadores de gestión y mapa de riesgos de la Unidad.
2. Participar en la elaboración, presentación y trámite del anteproyecto de presupuesto de la entidad.
3. Prestar orientación respecto de los trámites presupuestales en los procesos que adelante la entidad.
4. Verificar que todos los registros presupuestales realizados en el sistema oficial de información financiera de la Entidad, se encuentren debidamente soportados en documentos legalmente expedidos, registrándolos en tiempo real acorde con la operación realizada.
5. Analizar las apropiaciones presupuestales de ejecución de vigencia y vigencias anteriores, y elaborar y presentar los informes que sean requeridos por la Secretaría General y/o por el Asesor Financiero de la Dirección General, y demás áreas de la entidad u organismos de control, y formular las recomendaciones del caso.
6. Proponer, formular y efectuar los traslados presupuestales y demás modificaciones, adiciones o cambios que requiera el presupuesto de la Unidad, según las necesidades detectadas y las normas vigentes.
7. Revisar la distribución, desagregación, asignación y modificaciones al presupuesto de la Entidad establecidas en los diferentes actos administrativos aprobados y verificar su correcto registro en el sistema oficial de información financiera de la Entidad.





Libertad y Orden



00118

RESOLUCIÓN No.

de 2014

12 MAR. 2014

Por medio de la cual se crea el Grupo Interno de Trabajo Asuntos Tributarios y Central de Cuentas, se modifica la resolución N° 00285 del 15 de mayo de 2012 y se dictan otras disposiciones

8. Expedir los certificados de disponibilidad presupuestal y los registros presupuestales, según las solicitudes presentadas por las dependencias ejecutoras, de acuerdo a las normas legales y procedimientos internos, en el sistema oficial de información financiera de la Entidad.
9. Realizar las imputaciones correspondientes a los ingresos que perciba la Entidad.
10. Analizar, preparar y garantizar por la adecuada constitución de las Reservas Presupuestales, de conformidad con las normas legales vigentes y realizar el seguimiento de su ejecución.
11. Tramitar ante la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público las vigencias futuras y expiradas que requiera la entidad.
12. Actualizar a la Secretaría General y/o al Asesor Financiero de la Dirección General, en normas y conceptos presupuestales de interés para la Entidad.
13. Aplicar métodos y procedimientos de control interno para asegurar la calidad de la información presupuestal.
14. Promover y desarrollar continuamente la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Integral de los procesos presupuestales de la Unidad.
15. Atender las peticiones y consultas relacionadas con los asuntos de su competencia.
16. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones del Grupo.

ARTÍCULO QUINTO.- Modificar la conformación del Grupo Interno de Trabajo de Contabilidad establecida en el artículo 30 de la Resolución N° 00285 del 15 de mayo de 2012, con los cargos de planta global aprobada mediante el Decreto N° 313 del 6 de febrero de 2012, así:

Denominación del Cargo	Código y Grado
Profesional Especializado	2028 - 19
Profesional Especializado	2028 - 15
Profesional Especializado	2028 - 15
Profesional Universitario	2044 - 09
Técnico Administrativo	3124 - 17

ARTÍCULO SEXTO.- Modificar el artículo 15 de la resolución N° 00285 del 15 de mayo de 2012 y redefinir las funciones asignadas al grupo interno de trabajo de Contabilidad, así:

1. Participar en la elaboración del plan estratégico, plan operativo, indicadores de gestión y mapa de riesgos de la Unidad.





Libertad y Orden



00118

RESOLUCIÓN No.

de 2014

12 MAR. 2014

Por medio de la cual se crea el Grupo Interno de Trabajo Asuntos Tributarios y Central de Cuentas, se modifica la resolución N° 00285 del 15 de mayo de 2012 y se dictan otras disposiciones

2. Analizar, preparar, actualizar, registrar y consolidar la información contable para su presentación a la Dirección de la Entidad cuando ésta lo requiera, y para su presentación periódica a los organismos de control, de conformidad con el Plan General de la Contabilidad Pública y demás normas vigentes.
3. Responder por la elaboración y presentación oportuna de los estados contables con sus respectivas notas y anexos, a la Contaduría General de la Nación y demás organismos de control que lo requieran.
4. Registrar en forma oportuna y adecuada con base en los lineamientos establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Contaduría General de la Nación, las operaciones que se registren en el sistema oficial de información financiera de la Entidad, así como los hechos económicos objeto del desarrollo institucional.
5. Controlar y realizar los trámites para la legalización y reembolso de los recursos manejados a través de las cajas menores que se constituyan en la Entidad, registrando la legalización y reembolso de los mismos.
6. Efectuar las conciliaciones y verificaciones contables, presupuestales y de pagos que garanticen la consistencia y la razonabilidad de la información financiera y contable, así como la conciliación de los saldos de operaciones recíprocas y su circularización de acuerdo con la normatividad vigente.
7. Dar cumplimiento al manual de funciones, procesos y procedimientos, en materia contable, con base en la normatividad vigente.
8. Convocar a los miembros del Comité Técnico de Sostenibilidad Contable en los plazos señalados en la resolución de constitución y cuando se presenten situaciones que ameriten su intervención.
9. Apoyar a la Secretaría General y/o al Asesor Financiero de la Dirección General, en los asuntos contables, y mantenerla actualizada respecto de las normas y conceptos contables de conformidad con la normatividad vigente.
10. Proponer a la Secretaría General y/o al Asesor Financiero de Dirección General, las acciones de mejora que considere necesaria en materia contable.
11. Aplicar métodos y procedimientos de control interno para asegurar la calidad de la información contable.
12. Promover y desarrollar continuamente la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Integral de los procesos contables de la Unidad.
13. Atender las peticiones y consultas relacionadas con los asuntos de su competencia.





Libertad y Orden



00118

12 MAR 2014

RESOLUCIÓN No. de 2014

Por medio de la cual se crea el Grupo Interno de Trabajo Asuntos Tributarios y Central de Cuentas, se modifica la resolución N° 00285 del 15 de mayo de 2012 y se dictan otras disposiciones

- 14. Apoyar y participar en la implementación del sistema contable a través de normas NICSP.
- 15. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones del Grupo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Modificar la conformación del Grupo Interno de Trabajo de Pagaduría establecida en el artículo 31 de la Resolución N° 00285 del 15 de mayo de 2012, con los cargos de planta global aprobada mediante el Decreto N° 313 del 6 de febrero de 2012, así:

Denominación del Cargo	Código y Grado
Profesional Especializado	2028 - 19
Profesional Especializado	2028 - 18
Profesional Especializado	2028 - 15
Profesional Especializado	2028 - 15
Técnico Administrativo	3124 - 16

ARTÍCULO OCTAVO.- Modificar el artículo 16 de la resolución N° 00285 del 15 de mayo de 2012 y redefinir las funciones asignadas al grupo interno de trabajo de Pagaduría, así:

1. Participar en la elaboración del plan estratégico, plan operativo, indicadores de gestión y mapa de riesgos de la Unidad.
2. Recibir los recursos girados a la Entidad y controlar su movimiento a través de las cuentas bancarias y conciliaciones respectivas.
3. Verificar que todos los pagos realizados en el sistema oficial de información financiera de la Entidad, se encuentren debidamente soportados en documentos legalmente expedidos, registrando en tiempo real acorde con la operación realizada dichos registros.
4. Ejecutar y controlar las actividades para la generación de las órdenes de pago y de sus respectivas deducciones.
5. Pagar oportunamente las declaraciones tributarias de los impuestos nacionales y territoriales.
6. Solicitar y gestionar ante la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional la situación de los recursos para el pago de las obligaciones y deducciones de la Entidad, efectuando su oportuna notificación.
7. Solicitar la autorización de apertura y cierre de las cuentas bancarias de la Entidad a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, cuando se requiera de conformidad con la normatividad vigente.





Libertad y Orden



00118

RESOLUCIÓN No.

de 2014

12 MAR. 2014

Por medio de la cual se crea el Grupo Interno de Trabajo Asuntos Tributarios y Central de Cuentas, se modifica la resolución N° 00285 del 15 de mayo de 2012 y se dictan otras disposiciones

8. Certificar los pagos efectuados cuando así se requerido.
9. Elaborar la certificación de salarios para bonos pensionales de los funcionarios y exfuncionarios de la Entidad con base en los pagos de la Nómina.
10. Expedir y verificar los certificados de retención en la fuente de los funcionarios de planta.
11. Gestionar oportunamente los reintegros que tenga la Entidad y hacer su correspondiente registro y descargue en el sistema oficial de información financiera de la Entidad.
12. Analizar, preparar y garantizar por la adecuada constitución de las Cuentas por Pagar Presupuestales, de conformidad con las normas legales vigentes.
13. Distribuir el programa anual mensualizado de caja -PAC- de la Entidad y solicitar al Ministerio de Hacienda y Crédito Público sus modificaciones de conformidad con los requerimientos de las diferentes dependencias.
14. Administrar el PAC asignado a la Entidad, de conformidad con las políticas y lineamientos emitidos por la Secretaría General.
15. Actualizar a la Secretaría General y/o el Asesor Financiero de Dirección General en normas y conceptos de la gestión de Pagaduría, que sea de interés para la Entidad.
16. Aplicar métodos y procedimientos de control interno para asegurar la calidad de la información presupuestal y contable.
17. Promover y desarrollar continuamente la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Integral de los procesos de pagaduría de la Unidad.
18. Atender las peticiones y consultas relacionadas con los asuntos de su competencia.
19. Las demás inherentes a la naturaleza y funciones del Grupo.

ARTÍCULO NOVENO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente la Resolución N° 00285 del 15 de mayo de 2012.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

12 MAR. 2014

GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Director General

Vo.Bo: Carlos Hernán Bastidas Torres – Secretario General
Revisó: Edwin Darío Mora Gómez – Coordinador (E) Talento Humano
Elaboró: Charles Dulcey Zuluaga – Talento Humano

